



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 01 de octubre de 2021

REFERENCIA: Pertenencia 2015-00401

Vista la solicitud obrante en los numerales 12 a 16 del cuaderno principal, mediante la cual la parte actora solicita la suspensión del procesos en virtud de la denuncia instaurada en contra del apoderado de los aquí demandados, se **NIEGA POR IMPROCEDENTE** toda vez que no se reúnen los presupuestos del artículo 161 del C.G.P.

Lo previo teniendo en cuenta que, según la certificación obrante en el numeral 13, la denuncia interpuesta se encuentra apenas en etapa de indagación, es decir que no hay un curso un proceso judicial del cual dependa la sentencia que debe dictarse en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 39
Fijado hoy 04 de octubre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293282c032900c552c55193d78e5a9a578d213e667b17210af2e865c18f77827**
Documento generado en 01/10/2021 09:12:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>